



Alcaldía Municipal de Pitalito  
Secretaría General  
Talento Humano

**CONVOCATORIA INTERNA PARA PROVEER ENCARGOS EN EMPLEOS DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA CON VACANCIA DEFINITIVA  
No. 002 DE 2017**

SOLO PARA SERVIDORES PÚBLICOS INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA QUE LABORA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DE PITALITO HUILA

La Secretaria General, convoca e invita a todos los funcionarios de Carrera Administrativa con nombramiento en propiedad, adscritos a la planta de cargos de la Administración Municipal de Pitalito, que tengan derecho y que consideren que cumplen los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y los artículos 7° y 8° del Decreto 1227 de 2005, para que participen en el proceso de provisión transitoria de dos (2) empleos de carrera a través de la figura de **ENCARGO** en el empleo del nivel Profesional que se relaciona a continuación:

No. De cargos	Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	Asignación salarial	Dependencia
1	Profesional	Profesional Universitario	237	8	\$2.965.622	Secretaría de Salud – Salud Pública

- Serán revisadas, estudiadas y evaluadas las historias laborales de TODOS los funcionarios de carrera administrativa en propiedad que se postulen.
- Las evaluaciones se efectúan teniendo en cuenta el cargo titular o base del funcionario de carrera administrativa.
- Para la evaluación de la experiencia no se tienen en cuenta las asignaciones de funciones que no corresponden al respectivo nivel jerárquico.
- Solo se puntúan los estudios formales que excedan los requisitos exigidos para el cargo.
- Se tendrá en cuenta los documentos que a la fecha de apertura de esta convocatoria, reposen en la historia laboral de cada uno de los funcionarios.



Alcaldía Municipal de Pitalito  
Secretaría General  
Talento Humano

## CONVOCATORIA INTERNA 002 PARA PROVER ENCARGO DE EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA CON VACANCIA DEFINITIVA

### I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la verificación de requisitos legales exigidos en la Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005 y Manual de Funciones adoptado por esta entidad, para la provisión transitoria mediante encargo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Que el Encargo recaiga en el empleado de carrera administrativa que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
2. Que el aspirante cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante incluyendo los requisitos de estudio y experiencia.
3. Que el aspirante posea aptitud y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
4. Que el aspirante no tenga sanción disciplinaria en el último año.
5. Que su última evaluación de desempeño laboral sea sobresaliente igual o superior a 90%.
6. Que en aplicación del numeral 1 del artículo 80 del Decreto 1227 de 2005, el aspirante acredite tiempo de servicio continuo en la Alcaldía superior a un año.
7. Que el funcionario que se encargue del empleo específico para el cual se postula, por lo tanto su encargo será exclusivamente en esa dependencia.
8. Los encargos pueden terminarse entre otras causas por obtención de evaluación de desempeño No Satisfactoria.



Alcaldía Municipal de Pitalito  
Secretaría General  
Talento Humano

### CRITERIO DE EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL CONSOLIDADO)

REQUISITO	CARÁCTER	PESO
ESTUDIOS	CLASIFICATORIO	50%
EXPERIENCIA	CLASIFICATORIO	50%
PUNTAJE TOTAL		100%

ESTUDIO:

EDUCACIÓN FORMAL

TITULO	Especialización	Profesional	Tecnólogo	Técnico
PUNTAJE	30	20	10	5

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO RELACIONADA  
(Educación Informal)

INTENSIDAD HORARIA DE LOS CURSOS	PUNTAJE MÁXIMO
500 o MÁS	100
499-450	90
400-499	80
350-399	70
300-349	60
250-299	50
200-249	40
150-199	30
100-149	20
50-99	10
30-49	5
29 o menos	3



**EXPERIENCIA:** Será valorada de conformidad al Manual de Funciones y Competencias Laborales de los cargos requeridos, de acuerdo a la siguiente tabla:

10 años o más	100
9	90
8	80
7	70
6	60
5	50
4	40
3	30
2	20
1	10

**PROCESO:**

1. **POSTULACIÓN:** Para la postulación al encargo del empleo de carrera administrativa indicado en este proceso, se debe presentar mediante oficio (ver formato de postulación) dirigido a la Secretaria General en donde:
  - a. Se identifique el funcionario postulante junto con el cargo en el que actualmente está nombrado en propiedad y en carrera administrativa, identificando código del cargo y grado salarial
  - b. Manifieste su voluntad de ser considerada su historia laboral para el respectivo cargo al que pueda acceder en calidad de encargo.
  - c. Se identifique el nivel del cargo al que se postula
  - d. Nombre del cargo al que se postula, código, y grado (ver manual de funciones publicado)

**NOTA:** Es importante resaltar que cualquier postulación realizada por fuera de los tiempos establecidos para ello, según el cronograma de la presente convocatoria no será considerada dentro del estudio correspondiente.

2. **PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO:** Para garantizar los principios de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargos, se publicará en la cartelera institucional y en la página web oficial de la Alcaldía de Pitalito, el estudio de verificación sobre el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de encargos de los funcionarios que se postularon al proceso.

3. **PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES:** Los funcionarios podrán presentar observaciones y/o reclamaciones ante el Secretario General, al citado estudio y sus resultados y éstos serán publicados de acuerdo a las disposiciones de la Circular no. 005 del 23 de julio de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.



Alcaldía Municipal de Pitalito  
Secretaría General  
Talento Humano

## RESPUESTA RECLAMACIONES Y PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO:

La secretaria general dispondrá de un (01) día hábil para revisar los resultados de acuerdo a las pruebas y argumentos presentados y tomar la decisión de modificar o no el estudio.

### CRONOGRAMA PROCESO

Apertura del Proceso Publicación: Convocatoria 002 de 2017	09 de junio de 2017
Recepción solicitudes y documentos: De 8 de la mañana a 12 del mediodía y de 2 a 5 de la tarde en la Oficina de Talento Humano	12 de junio de 2017
Análisis de documentación allegada	14 de junio de 2017
Publicación resultado del estudio de verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. - Lista de admitidos y rechazados en la cartelera de la entidad y página web	14 de junio de 2017
Término para radicación de reclamaciones a los resultados de la verificación de cumplimiento de los requisitos ( Un día hábil)	15 de junio de 2017
Término para análisis, estudio y respuesta a las reclamaciones que se presenten	16 de junio de 2017
Publicación decisión reclamaciones	16 de junio de 2017

  
YANETH ROCÍO URREA MURCIA  
Secretaría General

  
DEMENSXY CABRERA MOLINA  
Profesional Universitario





Alcaldía Municipal de Pitalito  
Secretaría General  
Talento Humano

**CONVOCATORIA INTERNA PARA PROVEER ENCARGOS EN EMPLEOS DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA CON VACANCIA DEFINITIVA  
No. 002 DE 2017**

**ANEXO DE CONVOCATORIA INTERNA No. 002DE 2017**

Anexo 01

EJEMPLO CARTA POSTULACIÓN CONVOCATORIA INTERNA No. 002-2017

Pitalito, junio de 2017

Doctora  
YANETH ROCÍO URREA MURCIA  
Secretaria General  
Pitalito

Yo-----, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número -----, expedida en----- funcionario (a) inscrito (a) en carrera administrativa, titular del cargo----- código----- grado----- nivel-----, me permito solicitar a Usted que SI----- NO-----, se tenga en cuenta mi historia laboral para el encargo en vacancia existente en la Planta de Personal de esta entidad del Nivel-----, donde me puedo postular según publicación previa, publicada por la entidad.

Cordialmente,

Nombre	Código	Grado
XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXX


Firma:

Nombres y apellidos

C.C.

*Handwritten signature*



	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-DEC-01	Página 1 de 4
	DECRETO	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

**DECRETO No. 261**  
 ( 08 JUN 2017 )

**"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 431 DE 2015**

**EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PITALITO, HUILA;** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales; en especial las conferidas por el numeral 7, del artículo 315, de la Constitución Política; el artículo 29, de la Ley 1551, de 2012; el Decreto Ley 785, de 2006; los Acuerdos Municipales 054 y 055, de 2014, La Ley 909 de 2004 y los Decretos 2539 de 2005 y el Decreto 785 de 2005, reglamentado por el Decreto Nacional 2484 de 2014, Decreto 1785 de 2014, el Decreto Municipal 258 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315, de la Constitución Política; determina, en el numeral 7, que es atribución del Alcalde Municipal: "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias; señalar las funciones especiales y fijar sus emolumentos, con arreglo a los acuerdos correspondientes".

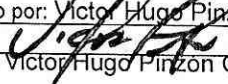
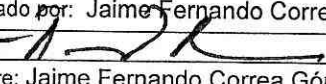
Que el Decreto 431 de 2015, actualizó el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta de personal del Municipio de Pitalito Huila, acto administrativo en el que se designaron la totalidad de los cargos que forman la planta de personal, determinando los grados de remuneración para cada cargo y las funciones específicas de cada uno.


Que dentro de la planta de personal del Municipio existe el cargo de profesional universitario del área de la salud, el cual tiene como propósito principal "organizar y controlar las acciones de salud pública en el Municipio de acuerdo con los procedimientos establecidos y normas vigentes".

Que los requisitos exigidos en el manual de funciones y competencias laborales para ejercer dicho cargo incluyen una certificación por competencias en sistematización de la información en vigilancia de salud pública.

Que el Instituto Nacional de Salud es el organismo certificador en la norma de competencia laboral denominada "sistematizar la información de interés en salud pública de acuerdo con lineamientos y requerimientos de la autoridad sanitaria".

Proyectó: Paola Andrea Reina Meza

Revisado por: Víctor Hugo Pinzón Ome	Aprobado por: Jaime Fernando Correa Gómez
Firma: 	Firma: 
Nombre: Víctor Hugo Pinzón Ome	Nombre: Jaime Fernando Correa Gómez
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Externo

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-DEC-01	Página 2 de 4
	DECRETO	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

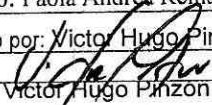

Que el Instituto Nacional de Salud, a través del esquema de certificación de personas en la norma de competencia laboral determinó las tareas que realizan las personas que sistematizan la información en vigilancia en salud pública, entre las que se encuentran:


- Precrítica de la ficha de notificación.
- Instalación y actualización del aplicativo Sivigila.
- Manejo de aplicativo Sivigila.
- Ingreso de fichas de notificación obligatoria.
- Verificación de la información y consolidación de archivos planos.
- Notificación y envío de información de vigilancia en salud pública.
- Ajustes de información notificada.
- Depuración de bases de datos.
- Generación de archivos RA, archivos xls de eventos.
- Empleo de frecuencias y reconocimiento de tipos de variables.
- Elaboración de reportes, tablas y gráficos.
- Calculo de indicadores de Sivigila.
- Manejo del aplicativo SIANIESP.
- Consolidación de RIPS.
- Búsqueda activa institucional.
- Correspondencia de RIPS y Sivigila.
- Reportes de eventos de notificación colectiva.

Que al confrontar las tareas que deben desempeñar los trabajadores certificados según el Instituto Nacional de Salud, con las funciones del cargo de profesional universitario del área de la salud – salud pública, se advierte que las mismas no se corresponden, pues las funciones esenciales del cargo se enfocan a la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones de salud pública en el Municipio, tales como el plan local de salud y el plan de intervenciones colectivas entre otros.

Así mismo, se observa que dentro de la planta de personal existe el cargo de profesional universitario del área de la salud – Sivigila y estadísticas vitales, el cual si desarrolla actividades de instalación, actualización, manejo de Sivigila,,y

Proyectó: Paola Andrea Reina Meza

Revisado por: Víctor Hugo Pinzón Ome	Aprobado por: Jaime Fernando Correa Gómez
Firma: 	Firma: 
Nombre: Víctor Hugo Pinzón Ome	Nombre: Jaime Fernando Correa Gómez
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Externo

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-DEC-01	Página 3 de 4
	DECRETO	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

reportes de información de estadísticas vitales, es decir, este es el cargo que requiere la certificación por competencias laborales, sistematizar la información de interés en salud pública de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la autoridad sanitaria, como en efecto lo exige el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Pitalito.

Que se hace necesario modificar parcialmente el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Pitalito, en lo relacionado con los requisitos de experiencia exigidos para el cargo de profesional universitario del área de la salud – Salud pública, para suprimir la exigencia del certificado en competencias laborales en sistematización de la información en vigilancia de salud pública, teniendo en cuenta que dicha competencia no tiene relación directa con las funciones del cargo.

Que el artículo 2 del Decreto Ley 770 de 2005, consagra que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las entidades a las que este se aplica, serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los parámetros que establezca el Gobierno Nacional.

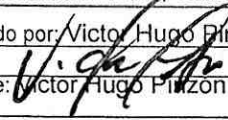
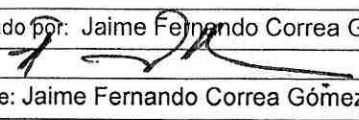
Que el artículo 5 del citado decreto Ley establece que en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales se determinarán las disciplinas académicas que se exigirán para el desempeño de los diferentes empleos públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño por lo anteriormente expuesto.


Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Modifíquese parcialmente el artículo primero del Decreto 431 de 2015, en lo relacionado con los requisitos de experiencia exigidos para el cargo de profesional universitario del área de la salud – Salud pública, los cuales quedarán así:

Proyectó: Paola Andrea Reina Meza

Revisado por: Víctor Hugo Pinzón Ome	Aprobado por: Jaime Fernando Correa Gómez
Firma: 	Firma: 
Nombre: Víctor Hugo Pinzón Ome	Nombre: Jaime Fernando Correa Gómez
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Externo

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GJ-DEC-01	Página 4 de 4
	DECRETO	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 03/02/2016	

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
<p><b>ESTUDIO</b></p> <p><b>ÁREA DEL CONOCIMIENTO</b> Ciencias de la salud, agronomía, veterinaria y afines, economía, administración, contaduría y afines.</p> <p><b>NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO</b> Título profesional en áreas de las ciencias de la salud, Administración, Economía o ingeniería industrial.</p>	<p><b>EXPERIENCIA</b> Dos (2) años de experiencia relacionada con el cargo.</p>

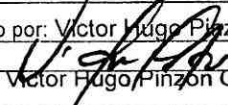
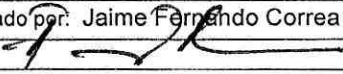
**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pitalito a los

  
**GERMÁN CALDERÓN CALDERÓN**  
 Alcalde Municipal Encargado

Proyectó: Paola Andrea Reina Meza

Revisado por: Víctor Hugo Pinzón Ome	Aprobado por: Jaime Fernando Correa Gómez
Firma: 	Firma: 
Nombre: Víctor Hugo Pinzón Ome	Nombre: Jaime Fernando Correa Gómez
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Externo